

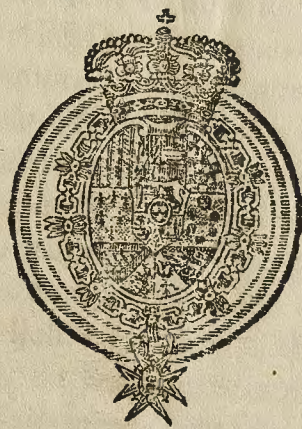
REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE MANDA CUMPLIR Y EXECUTAR un Breve de S. S. relativo á que la contribucion del tres y un tercio por ciento, impuesta sobre los productos de los bienes de la Corona donados á manos muertas con destino á la Consolidacion de Vales, sea y se entienda de solo un dos por ciento, extensiva á los frutos, rentas y derechos que se expresan.

AÑO



1805.

EN MADRID
EN LA IMPRENTA REAL: Y POR SU ORIGINAL EN
MURCIA EN LA DE TERUEL.